

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con once minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve, se reunieron en las salas de consejeros 1 y 2 de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, a fin de celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las siguientes personas: la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante. Como invitada a la sesión participó la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral. Asimismo, concurrió a la sesión el Maestro Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Buenas tardes. Siendo las diecisiete horas con once minutos del día once de marzo de dos mil diecinueve, da inicio la Sexta Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. -----

Le damos la bienvenida a la Consejera Claudia Zavala, al Consejero Benito Nacif, a la Consejera Pamela San Martín y al Secretario Técnico, maestro Patricio Ballados. -----

Existiendo quórum para sesionar válidamente, se declara instalada esta Comisión. Le pido al Secretario que, por favor, someta a aprobación el orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con gusto, doctora Favela. Buenas tardes a todas y a todos. -----

Consulto en primer lugar, si es de aprobarse el orden del día que fue circulado previamente. De ser así, favor de señalarlo. -----

Es aprobado por unanimidad. -----

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**-----

**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**-----

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**-----

**DE CARÁCTER PRIVADO**-----

**11 DE MARZO DE 2019**-----

**ORDEN DEL DÍA**-----

Registro de asistentes y verificación del quórum-----

Aprobación del Orden del día -----

1. Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta extraordinarias urgentes, de carácter privado, celebradas el 17 y 18 de diciembre de 2018, respectivamente.-----

2. Anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del convenio de la coalición parcial denominada

“Juntos Haremos Historia en Puebla”, presentado por los partidos políticos nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como por el otrora partido Encuentro Social, para postular la candidatura a la gubernatura en el caso de los partidos políticos nacionales, y éstos y el otrora Encuentro Social, para los integrantes de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada de Morelos y Ocoyucan para contender en el proceso electoral extraordinario en el estado de Puebla 2019 -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. Le pediría que por favor diéramos cuenta del primer asunto listado en el orden del día. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con mucho gusto, Consejera. -----

El primer punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta Extraordinarias Urgentes de carácter privado, celebradas el 17 y 18 de diciembre, respectivamente. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. Pregunto si hay alguna intervención en relación con estas actas. De no ser así, para que se tome la votación. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con gusto. ---  
Consulto si es de aprobarse el primer punto del orden del día. -----  
Es aprobado por unanimidad. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Demos cuenta del siguiente asunto. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con gusto, Presidenta. El segundo punto del orden del día es el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de registro del convenio de la Coalición Parcial denominada: “Juntos Haremos Historia en Puebla”, presentado por los partidos políticos nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como por el otrora Partido Encuentro Social, para postular la candidatura a la gubernatura, en el caso de los partidos políticos nacionales, y estos y el otrora Encuentro Social, para los integrantes de los ayuntamientos de Ahuazotepec, Cañada de Morelos y Ocoyucan, para contender en el proceso electoral extraordinario en el estado de Puebla de 2019. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. Puede dar cuenta del asunto, por favor. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con mucho gusto. El pasado 24 de febrero se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, proveniente de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Puebla, la solicitud de registro de convenio de la Coalición Parcial que he señalado en el punto de la orden del día. -----

Tras realizar las consultas respectivas con la Unidad Técnica de Fiscalización y con la Dirección de Administración de Tiempos del Estado de la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos, y tras haber desahogado una serie de requerimientos, el último de ellos el pasado 9 de marzo, presentamos a ustedes este proyecto que concluye que la solicitud del convenio de coalición parcial, así como su agenda para postular candidatura a la gubernatura y a los ayuntamientos señalados, reúnen los requisitos exigidos para obtener su registro. -----  
Entre los elementos considerados para el análisis se encuentran los siguientes: ---  
Primero, la solicitud de registro se presentó dentro del plazo previsto por el propio Consejo General mediante su Acuerdo 43 de 2019. -----  
La solicitud se acompañó de diversa documentación que incluye el texto del convenio, el texto del proyecto alternativo de Nación 2018-2024, plataforma electoral y programa de gobierno, así como copia certificada, convocatorias y demás documentación relativa a los métodos para la aprobación de la coalición por parte de los partidos que se señalan. -----  
Destaco, además, que el otrora partido Encuentro Social no participará en la elección extraordinaria para la gubernatura en Puebla, tal y como lo señaló el Consejo General. -----  
En ese sentido, se ha presentado un alcance al convenio que precisamente deja claro este hecho. -----  
Asimismo, participará en estos tres ayuntamientos dado que, al tratarse de una elección extraordinaria por motivo de anulación, se tienen que retrotraer las cosas al punto en el que estaban previamente. -----  
Asimismo, destaco que los integrantes de la coalición decidieron utilizar la plataforma de Morena para el proceso electoral extraordinario, misma que fue ya avalada por el propio Consejo General. Es cuanto. -----  
**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. Pregunto si hay alguna intervención en relación con este punto del orden del día. La Consejera Claudia Zavala, adelante. -----  
**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes a todos y a todas. -----  
Yo quiero decir, primero, que estoy de acuerdo con las cuestiones que tenemos aquí, pero tengo una duda con relación al desahogo que se nos hace parte de la Unidad de Fiscalización, que ahorita revisando con el Reglamento parece que atiende literalmente a como viene planteado en el Reglamento, sin embargo, no encuentro el sentido que podríamos darle a esta respuesta. -----  
Y me refiero a la cláusula novena, antes estaba en el punto 5, ahora lo incluyen en el 6 del convenio que viene en la página 17 en la que en el punto 6 señala: “si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto a excedentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos por la coalición, saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar y sanciones en materia de fiscalización —y esto

es en donde yo reparo— y sanciones en materia de fiscalización, estos serán distribuidos entre los partidos integrantes de la coalición conforme a lo que acuerde el Consejo de Administración”. -----

Así lo señala, porque así le dijimos que debería de estar incluido atendiendo a lo previsto en el artículo 220 del Reglamento. Pero a mí me suena ilógico leyendo la propia respuesta que se le da, en la que la pretensión primera de los partidos era que los montos de las sanciones se distribuyeran conforme ellos determinaran, y nosotros le decimos en la respuesta que eso no es viable, porque ya hay un criterio consolidado y avalado también por tesis, en el sentido de que son distribuidas entre todos los partidos políticos y que no van a definir ellos cómo se distribuye. -----

Y después viene esta parte donde les dicen que nosotros proponemos que se incluya esta parte de las sanciones en materia de fiscalización, la pregunta es, leído así: ¿hay remanentes en cuanto a sanciones o las sanciones incluso vamos desfasados? Porque se van y se forman para hacerlo efectivo su cumplimiento. --- Entonces, así revisando el Reglamento, pues es que así viene en nuestro Reglamento, pero no sé qué sentido le vamos a dar a esta frase que le dijimos que la incluyera en los términos reglamentarios. -----

Yo no creo que haya remanentes, salvo que el Consejero Benito me pueda auxiliar en esto, en sanciones. Es que eso es lo que me no cuadra, sé de los remanentes, pero en sanciones no me cuadra que haya remanentes, se aplican las sanciones, se forman y se les van cobrando, al contrario, siempre tienen escasos recursos para cumplir, tan es así que vamos trascendiendo, incluso, los ejercicios fiscales, ¿no?, en sanciones. -----

Entonces, nada más es esta duda que tengo, en realidad es una duda y así dice el Reglamento, pero ¿cómo lo vamos a entender?, ¿no? -----

Sería cuanto, Presidenta. Gracias. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejera. El Consejero Benito Nacif, adelante. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Las sanciones y los remanentes van por rutas separadas, lo que no va por rutas separadas son cuentas por pagar y cuentas por cobrar con remanentes. -----

Para el cálculo de los remanentes tienen que saldarse las cuentas por pagar, generalmente los partidos terminan con algunas deudas a proveedores derivadas del gasto de campaña, entonces se da un plazo para el saldo de esas cuentas y los remanentes se calculan al momento del dictamen y ya cuando el dictamen queda firme, tienen la obligación de devolver esos recursos a la Tesorería de la Federación, porque no son multas. -----

Las multas, en cambio, van con cargo al financiamiento público ordinario del partido político, no van con cargo al financiamiento de campaña. Y se siguen cobrando independientemente del año, del ejercicio fiscal, entonces... -----

Ahora, hay criterios de la Sala Superior respecto a cómo se reparten las multas que derivan de una coalición, y no puede quedar eso a libre acuerdo entre los partidos coaligantes, sino debe haber un criterio de proporcionalidad que está relacionado con sus prerrogativas. Entonces yo diría que eso es lo que quiere decir el párrafo ese que se sugiere añadir, ¿no?, que no puedes acordar “no, cada quien paga partes iguales”, no, tiene que ser de acuerdo con los criterios que ya estableció la Sala Superior, que son criterios de proporcionalidad en relación con el financiamiento público que reciben los partidos políticos. No sé si eso ayuda. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** La Consejera Pamela San Martín, adelante. -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** A ver, creo que lo que pasa es que la redacción del Reglamento de Fiscalización es muy poco afortunada. El 2.20, párrafo 2 dice textual:-----

“...adicionalmente a lo establecido en el 91, numerales 1 y 2 de la Ley de Partidos, el convenio de coalición deberá contener los criterios para la distribución de remanentes de —creo que aquí está la parte relevante— la distribución de remanentes de: -----

- a) Excedentes en cuentas bancarias. -----
- b) Activos fijos adquiridos por la Coalición. -----
- c) Saldos en cuentas por cobrar. -----
- d) Saldos en cuentas por pagar. -----
- e) Sanciones en materia de fiscalización...”. -----

Quiero suponer que sin tener la redacción más afortunada posible, lo que está queriendo decir es: “yo autoridad te voy a definir cuáles son tus saldos, cuáles son tus sanciones, cómo se aplican tus sanciones, etcétera, pero cuando ya haya remanentes tú vas a definir cómo se aplican los remanentes para que alguien se los pague de regreso a la Tesorería, y entonces tú puedes definir que la lana que tengas de remanente; vaya, en un 30 por ciento se la trague el partido “A”, en un 20 por ciento se la trague el partido “B”, y en un 50 por ciento se la trague el partido “C”; quisiera entender que eso es lo que quiere decir el artículo del Reglamento de Fiscalización, aunque es echándole muchas ganitas a la lectura como se llega a esa conclusión. -----

Pero lo que me cuesta un poco de trabajo es modificar algo que nosotros le pedimos que modificara cuando no nada más nosotros le pedimos que lo modificara, le pedimos que lo modificara a que diga textualmente lo que dice el Reglamento, el gran problema es que nada de esto es claro. -----

No sé, en verdad, no sé si valga la pena, tal vez en algún considerando del Acuerdo precisar lo que esto significa. Tengo la impresión que este artículo lo hemos aplicado cantidad de veces sin necesidad de explicar cómo se aplica, digamos, como que ya hay un uso y costumbre de cuál es la aplicación y ha sido avalada por el Tribunal,

porque este artículo del Reglamento pues, así nuevo, nuevo, lo que se dice nuevo, no es. Entonces, lo hemos aplicado para “N” procesos electorales. -----  
Creo que, aunque nos haga ruido, y ahorita que usted me enseñó Consejera, el texto, yo también dije: “y esto en español cómo se mastica”, pero pues yo en el Reglamento de Fiscalización eso es lo que hice, digo, sí nos lleva, sin duda, a que desde la Comisión de Fiscalización le demos una “shaineada” a ese Reglamento a que, de entrada, esté en español, creo que ese sería un lindo gesto.-----  
Pero me da la impresión que dejar, modificar los términos va a ser raro en cuanto a que nosotros le pedimos a la coalición que lo incluyera, y además sería modificar los términos, distinto a lo que dice el Reglamento, y entiendo la preocupación, pero creo que la lectura es esa, son los remanentes de, o sea, es la lista de cosas respecto de las cuales van a haber remanentes, es la interpretación que se me ocurre tratar de darle. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Le quieren hacer una pregunta, ¿la acepta? -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro.-----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Adelante, Consejero.-----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejera San Martín. Los partidos que se coaligan aportan recursos que va a administrar alguno de los partidos que se coaliga, yo entiendo que en este caso es Morena, es una inferencia que se hace a nombre de quién van a salir las facturas, y si eso lo relacionas con el artículo 2.21 del Reglamento, tratándose de la coalición, el comprobante deberá ser expedido a nombre del partido responsable de la misma. Entonces, se infiere que la coalición está nombrando a Morena, el responsable de las finanzas de la coalición. El dinero va a una cuenta que va a administrar Morena, una cuenta de la coalición y al final de la campaña puede haber excedentes en cuentas bancarias, es decir, dinero en efectivo que no se gastó. -----

Pudieron haber comprado algunos activos fijos, un coche, yo creo que no lo puede comprar, pero...-----

Exactamente, pero sí saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar, sanciones en materia de fiscalización. Eso no debería está ahí. -----

Creo tiene razón, tenemos que revisar el Reglamento. -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Coincidimos que es poco afortunada la redacción. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Pero, alguna de las cosas que dice aquí sí es necesario que se pongan de acuerdo en qué van a hacer con ellas, por ejemplo, en el efectivo que quede en el banco, en las cuentas por pagar y por cobrar, que yo creo que el remanente asume que se saldan para realizar

el cálculo del remanente y se ordena que se devuelva esa cantidad y luego se les da un saldo, perdón, un plazo para saldarlas. -----

Sí, pero, en fin, tiene usted razón, Consejera San Martín. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Está de acuerdo para que conteste. -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** ¿Está usted de acuerdo consigo misma? -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Pero es que aparte, lo más simpático de todo, por lo que estoy más de acuerdo es, los remanentes no se los distribuyen, se le regresan a la Tesorería. --- Los excedentes, todo lo que es remanente se le regresa a la Tesorería, o sea, si tienen en la cuenta bancaria dinero, no es que digas, “¡ay! 10 pesos son de Morena, otros 20 son del PT y otros 20 son del Verde”, todo se regresa a la Tesorería, todo lo que es remanente hoy se le devuelve a Tesorería, además de que las cuentas por pagar hay un plazo específico, sí claro, porque si lo tienes en efectivo, bueno, podrías llegar a tener en efectivo teniendo cuentas por pagar y que ahí se te hicieran, se te empataran remanentes, pero esto, a lo que voy es... -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, aunque sea una coalición puedes tener más dinero, más financiamiento de campaña que el tope de gastos. -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro. Sin embargo, todo lo que no te gastes del financiamiento que recibiste se va de remanente y se le regresa a Tesorería, entonces... -----

**El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández:** Pero, puede que no hayas aportado ese dinero a la coalición. -----

**La C. Consejera Electoral, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Y si no lo aportaste, en el convenio de coalición no tendrías que decir nada. O sea, es un circulito vicioso en el que el artículo tiene poco sentido, pero creo que se puede entender que, siendo poco afortunado... -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** ¡Ah bueno! Yo también quiero intervenir, porque efectivamente, nosotros le hicimos esa propuesta de redacción a la propia coalición. Aquí está la propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización y luego dice que, en relación con esta cláusula novena, con el punto 5 decía de determinada manera. Y dice: esta autoridad fiscalizadora propone la siguiente redacción, y es exactamente lo que viene aquí, dice: “si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto a excedentes en cuentas bancarias, activos fijos adquiridos por la coalición, saldos en cuentas por cobrar, saldos en cuentas por pagar y sanciones en materia de fiscalización, estos serán distribuidos entre los partidos políticos, integrantes de la coalición, conforme a lo que cuadra el Consejo de Administración”, y así tal cual se puso en el convenio de Coalición de Morena. -----

Pero ahí viene lo bueno, porque según esto es la explicación, dice: “lo anterior en razón de que el artículo 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, contempla dichos apartados como parte de los remanentes que el convenio de coalición debe de considerar”, dice: “en caso de no establecer una regla específica para su distribución y existan remanentes al término de la campaña, los montos asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición, asignando y seleccionando uno a uno entre el número de partidos coaligados de conformidad con el Numeral 3 del artículo en cita”, ¿no? Y ya, y luego dice: “esta Unidad Técnica, cabe señalar que, con base en ésta, en el artículo 222 bis, esta Unidad Técnica determinará los remanentes que se tengan que devolver a la autoridad electoral, considerando los ingresos y egresos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización”, o sea, que más o menos es la explicación. -----

Me parece que está un poquito más claro en el oficio, tal vez, a lo mejor, podríamos traer al Acuerdo de que esa es la explicación de que se supone que tiene que ver con esta cláusula. -----

Y también lo que decían en un principio, teniendo los criterios de proporcionalidad, que también estaban hablando sobre ese tema, creo que eso podría ayudar a aclarar un poco, aunque coincido que se tiene que modificar esta redacción. -----

El Secretario Técnico, adelante. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Gracias. Yo quizá nada más para que pudiera atenderse esto, lo que estaba viendo es que al final del considerando 28, que es el que habla del estudio en materia de fiscalización, pudiéramos poner, bueno, ahora lo que señala la propia Consejera Favela, digamos, en alguna parte de ahí, y quizá como señala, como propone la Consejera San Martín, que me permitieran junto con la Unidad Técnica de Fiscalización sugerirles algún párrafo que podríamos actualizar a lo largo de la tarde y noche para que tuviéramos la oportunidad de circular ahora para Consejo, y hacer una versión actualizada con este párrafo, que diera mayor claridad en los términos que ahorita han estado conversando ustedes. No sé si esa podría ser alguna solución. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** La Consejera Claudia Zavala, en segunda ronda. -----

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Presidenta. Yo creo que nuestro Acuerdo no necesita mayor explicación, porque en realidad lo que estamos haciendo es lo que dice la Consejera Adriana, nada más metiendo la cuestión, pero a mí esa respuesta se me hace inconsistente, porque antes le estamos diciendo en este mismo oficio de la Unidad: “oye, no, en sanciones ni te metas, ¿cómo que lo vas a acordar tú? Eso lo hacemos conforme a la doctrina ya consolidada y las reglas que tenemos y “cada chango a su mecate”, y se le va a poner sus sanciones y se le va a cobrar a cada partido político”. Así lo estábamos haciendo antes. -----



Y después me salen las sanciones. Miren, yo dije: “pues yo que no estoy viendo aquí”, pero sí quiero dejar en esta Comisión por sentado que yo esta pregunta se la formulé a la Unidad Técnica de Fiscalización, y no recibí, pero nada, o sea, me parece increíble que la Unidad Técnica de Fiscalización, pues no haya tenido la prudencia de hacernos una nota, cuando yo puedo tener muchas lagunas porque no manejo tanto la fiscalización como el Consejero Benito y la Consejera Pamela. Pero ya si a ustedes no les queda claro, pues yo ya me preocupé, porque entonces sí, están tres integrantes de la Comisión, y la novata, o sea, no le podemos dar, puede ser en una lógica anterior ese artículo, o sea, antes no teníamos el lío de los remanentes, los remanentes salen de una jurisprudencia de, bueno, de la Sala, una decisión de la Sala. Y a lo mejor por eso ya no lo leemos con esa lógica, por eso ya nos salta. -----

Pero lo que sí creo, yo creo que nuestro Acuerdo no está mal, que no le tendríamos incluso que meter nada; lo único que sí es, ellos cumplieron con lo que nosotros le dijimos, nosotros le dijimos eso a partir de lo que dice el Reglamento. -----

Simple y sencillamente estar conscientes que algo, no sé qué se puede dar con relación a esto, y que no tenemos claro pero que tenemos que desde fiscalización ver el punto, para ver si resulta inconsistente, o qué es lo que está pasando, o por qué, ahora sí que atender al espíritu del reglamento, no sé por qué se metieron en algún momento a esto. Pero no son nada lógico cuando no se regresaban remanentes, ahí no sonaba lógico porque pues si tenían dinero y querían hacer eso, parecería que era óptimo. -----

Pero aquí, que el Consejo de Administración del partido vea lo que tiene que ver con remanentes en temas sanciones, pues como que nuestro modelito ahorita no aplica.-----

Yo creo que nuestro Acuerdo está bien, nuestro Acuerdo de la Comisión, simple y sencillamente era una duda que quería rebotar con ustedes para poder atender el tema, a lo mejor no ahorita porque ellos cumplieron, pues nosotros no podemos hacer nada más que darlo por bueno, lo cumplieron lo que les dijimos. -----

Pero sí ver cómo vamos a entender este tema, o qué tendríamos que hacer si se nos llegara a presentar el caso. Sería cuanto, Presidenta. Gracias.-----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. ¿Alguna otra intervención?, ¿no? -----

Entonces, si ya está suficientemente discutido, pues, entonces para que se someta a votación, por favor. -----

**El C. Secretario Técnico, Maestro Patricio Ballados Villagómez:** Con mucho gusto. Consulto si en los términos presentados, es de aprobarse el punto segundo del orden del día. -----

De ser así, favor de señalarlo. -----

Es aprobado por unanimidad. -----

**La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. Habiéndose agotado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión, siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos. Gracias por su asistencia y a quienes nos siguen vía Internet. -----  
Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día de su inicio.

**LA PRESIDENTA  
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA  
HERRERA**

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ**